

**Gobierno de la Ciudad de México**

**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-09000-19-0651-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 651

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	151,400.0
Muestra Auditada	100,319.6
Representatividad de la Muestra	66.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 mediante el Programa de Atención a la Salud al Gobierno de la Ciudad de México fueron por 151,400.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 100,319.6 miles de pesos, que representó el 66.3%.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, en la auditoría número 641 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), ejecutor de los recursos del Programa de Atención a la Salud (E023) para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 76 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSPCDMX en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) abrió, antes de la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del E023 2022 del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento

---

preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México con número GO-E023-2022-CDMX-09, suscrito el 12 de octubre de 2022 (Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09), y sus rendimientos financieros.

- b) La SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro del periodo y conforme al monto establecido, los recursos líquidos del E023 2022 del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09 por 151,100.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSPCDMX dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, por lo que no quedaron saldos pendientes de ejercer en la cuenta bancaria, lo que coincidió con el saldo determinado con los auxiliares contables de ingresos y egresos a la misma fecha; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria se administraron exclusivamente los recursos federales y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas, y se generaron rendimientos financieros por 291.5 miles de pesos, del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, y 293.9 miles de pesos al 2 de mayo de 2023, los cuales se reintegraron a la TESOFE (véase resultado 3 del presente informe).
- c) La SAF, por conducto de los SSPCDMX, remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), dentro del plazo establecido en la normativa, el comprobante que acredita la recepción de la transferencia de los recursos.
- d) La SAF reintegró a la TESOFE los recursos del E023 2022 por 300.0 miles de pesos, correspondientes al Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México con número INSABI-GO FAM-E023-2022-CDMX-09 (Convenio de Colaboración INSABI-GO FAM-E023-2022-CDMX-09), suscrito el 10 de octubre de 2022, y sus rendimientos financieros por 1.1 miles de pesos, por lo que no quedó saldo en la cuenta bancaria, lo que coincidió con el saldo determinado con los auxiliares contables de ingresos y egresos a la misma fecha; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- e) El saldo de la cuenta bancaria de los recursos del E023 2022 de los SSPCDMX, del convenio GO-E023-2022-CDMX-09 por 151,100.0 miles de pesos, coincidió con el saldo disponible y pendiente de pagar reflejado en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, y se verificó que en la cuenta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

**3.** La SAF abrió, antes de la radicación de los recursos (el 1 de noviembre de 2022), una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del E023 2022 del Convenio de Colaboración INSABI-GO FAM-E023-2022-CDMX-09 y sus rendimientos financieros; asimismo, recibió de la TESOFE, el 16 de diciembre de 2022, los recursos líquidos del E023 2022 por 300.0 miles de pesos convenidos, no obstante que el periodo de transferencia establecido en el convenio correspondía realizarla en octubre de 2022; además, en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros por 1.1 miles de pesos el 2 de enero de 2023.

Por otra parte, se identificó que la SAF reintegró a la TESOFE, el 13 de enero de 2023, el total de los recursos recibidos del E023 2022 y los rendimientos generados, de manera que no los transfirió dentro del plazo establecido a los SSPCDMX para su ejercicio en los fines establecidos y, en consecuencia, no se informó al INSABI sobre la recepción y emisión del comprobante del ingreso.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/178/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La SAF, por conducto de los SSPCDMX, remitió al INSABI la documentación de la apertura de la cuenta bancaria del Convenio de Colaboración INSABI-GO FAM-E023-2022-CDMX-09, en la que se especificó que ésta correspondía a los recursos del E023; sin embargo, no le remitió la información de la apertura de la cuenta bancaria del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la SAF remitió al INSABI la información de la apertura de la cuenta bancaria del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09, con lo que se solventa lo observado.

**5.** Los SSPCDMX abrieron, antes de la radicación de los recursos del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa E023 2022 transferidos por la SAF por 151,100.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 154.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, y 1,640.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023; sin embargo, no remitieron al INSABI la información de la apertura de la cuenta bancaria de dichos recursos y en la cual se especificara que el destino final de los recursos sería para el desarrollo de las acciones que corresponden al E023 de conformidad con el Convenio de Coordinación GO-E023-2022-CDMX-09 y sus anexos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los SSPCDMX remitieron al INSABI la documentación de la apertura de la

---

cuenta bancaria y en la cual se especificó que el destino final de los recursos sería para el desarrollo de las acciones del E023, con lo que se solventa lo observado.

6. Los SSPCDMX no remitieron al INSABI el comprobante que acredita la recepción de los recursos del E023 2022 del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09 transferidos por la SAF, por 151,100.0 miles de pesos, y tampoco le informaron sobre la recepción de dichos recursos en los términos establecidos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los SSPCDMX remitieron al INSABI el comprobante de la recepción de los recursos del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09 y, además, le informaron sobre su recepción, con lo que se solventa lo observado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SAF registró presupuestaria y contablemente los recursos recibidos del E023 por 300.0 miles de pesos y 151,100.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 295.0 miles de pesos al 2 de mayo de 2023, y los egresos realizados por la transferencia de recursos a los SSPCDMX y el reintegro a la TESOFE; de la misma manera, los SSPCDMX registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos por 151,100.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,640.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023; asimismo, se presentaron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, se constató, de la muestra de auditoría por 100,319.6 miles de pesos, que las erogaciones realizadas por los SSPCDMX se registraron contable y presupuestariamente, se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se cancelaron con el sello de "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 Atención a la Salud del ejercicio fiscal 2022"; asimismo, los SSPCDMX contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los gastos pagados con recursos del E023 2022, los cuales se remitieron al INSABI.

### **Destino de los Recursos**

8. Al Gobierno de la Ciudad de México le fueron transferidos recursos del E023 2022 por 151,400.0 miles de pesos, de los cuales, 300.0 miles de pesos (del Convenio de Colaboración INSABI-GO FAM-E023-2022-CDMX-09) fueron reintegrados a la TESOFE (véase resultado número 3 del presente informe); por lo anterior, estuvieron disponibles para su ejercicio, los recursos por 151,100.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron 142,841.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, se devengaron y pagaron recursos por 142,841.4 miles de pesos, lo que representó el 94.3% de los recursos transferidos. De lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, quedaron recursos no comprometidos por 8,258.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, de manera extemporánea, el 16 de enero y 14 de abril de 2023. Cabe señalar que los recursos

del programa por 142,841.4 miles de pesos, se aplicaron única y exclusivamente para cubrir el objeto del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
Materiales y Suministros	102,694.8	0.0	0.0	102,694.8	67.8	0.0	102,694.8
Servicios generales	40,146.6	0.0	0.0	40,146.6	26.5	0.0	40,146.6
<b>Total</b>	<b>142,841.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>142,841.4</b>	<b>94.3</b>	<b>0.0</b>	<b>142,841.4</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y registros contables, proporcionados por los SSPCDMX.

NOTA: No se consideran rendimientos generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en los SSPCDMX, por 154.8 miles de pesos, se verificó que no fueron comprometidos ni devengados a dicha fecha y la entidad fiscalizada acreditó el reintegro a la TESOFE conforme al plazo establecido; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, por 1,778.6 miles de pesos, integrados por 292.6 miles de pesos de la SAF y 1,486.0 miles de pesos de los SSPCDMX, se reintegraron a la TESOFE conforme al plazo establecido. Finalmente, los rendimientos financieros generados en la SAF, del 1 abril al 2 mayo 2023, por 2.4 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE una vez que se obtuvieron.

No obstante lo antes señalado, los remanentes de los recursos transferidos no comprometidos por 8,258.6 miles de pesos, que representan el 5.5% de los recursos transferidos, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 no comprometidos ni devengados por 154.8 miles de pesos y los recursos del E023 2022 del Convenio de Colaboración INSABI-GO FAM-E023-2022-CDMX-09 por 300.0 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE, no se destinaron al cumplimiento del objeto del programa, consistente en contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes preferentemente al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el reintegro de un monto por 159.5 miles de pesos, del

total por 8,258.6 reintegrados a la TESOFE, se realizó el 13 de enero de 2023, es decir, dentro del plazo establecido, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/179/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios Personales

9. El Gobierno de la Ciudad de México suscribió con el INSABI el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud a favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México con número INSABI-APS-E023-2022-CDMX-09, suscrito el 1 de abril de 2022 (Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2022-CDMX-09), sobre el particular la entidad fiscalizada reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PLAZAS AUTORIZADAS CUENTA PÚBLICA 2022				
Categoría	Descripción	Número de plazas		
		En convenio	Listado del personal del E023 2022	Diferencia
CPSMME0003	Médico especialista	2	0	2
CPSMMG0001	Médico general	23	22	1
CPSPEG0001	Enfermera general	0	0	0
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	72	63	9
CPSPPP0019	Nutricionista	0	0	0
CPSPPP0007	Psicólogo clínico	0	0	0
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	0	0	0
CPSPPP0005	Terapeuta de rehabilitación	0	0	0
Total		97	85	12

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestal E023" atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022 y listados de personal proporcionado por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se corroboró que el número y las categorías de plazas reportadas por el Gobierno de la Ciudad de México se ubican dentro de lo previsto en el anexo 2 del citado convenio. Cabe hacer mención que el INSABI realizó la contratación y el pago del personal que ocupó las plazas autorizadas, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las

observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título “Programa de Atención a la Salud” que se ejecuta al INSABI.

**10.** Los SSPCDMX no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores contratados por el INSABI, que ameritara el levantamiento de actas circunstanciadas; asimismo, enviaron al INSABI los listados de asistencia e incidencias del personal de las quincenas 3 a la 24 vía Google Drive, conforme los mecanismos y periodicidad que éste les dio a conocer mediante correo electrónico, por lo que, en su caso, las observaciones al respecto se reflejarán en la auditoría número 142 con título “Programa de Atención a la Salud” que se realiza al INSABI.

Adicionalmente, se remitieron al INSABI los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2022-CDMX-09; sin embargo, no se ajustaron a los plazos establecidos, ya que todos se reportaron hasta el 14 de junio de 2023, no obstante que deberían de reportarse a los 15 días de terminado cada mes, lo que implicó atrasos desde 143 hasta 477 días naturales.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INFORMACIÓN REMITIDA AL INSABI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INSABI-APS-E023-2022-CDMX-09  
CUENTA PÚBLICA 2022

La entidad remite:	Cumple	No cumple	En el plazo establecido
Incidencias de personal	SI	-	Cumple
Control de asistencias	SI	-	Cumple
Levantamiento de actas <sup>1</sup>	No aplica	-	No aplica
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	SI	-	No cumple

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónicos y documentación informada al INSABI, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA <sup>1</sup>: No se reportaron casos.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/180/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Adquisición, control y entrega de bienes y servicios

**11.** Los contratos (de la muestra de auditoría) números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-220-22, para la adquisición de "Insumos para el programa de salud bucal (aceite lubricante, Alkasite - material de obturación, dique de hule, fresa de carburo, gluconato de clorhexidina, resina universal, sellador de fasetas y fisuras, vasos desechables, enjuague antiséptico bucal, gel de grabado y adhesivo dental)" por 10,215.4 miles de pesos;



SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-221-22, para la adquisición de "Reactivos necesarios para el funcionamiento de los laboratorios clínicos de los SSPCDMX" por 49,983.0 miles de pesos; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-226-22, para la realización del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de microscopios, ultrasonidos y ventiladores ciclados por volumen y tiempo, adulto y pediátrico" por 5,154.3 miles de pesos; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-227-22, para la realización del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a reveladoras automáticas y equipos rayos X" por 5,943.9 miles de pesos; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-229-22, para la adquisición de material para cubrir "Necesidades del Programa Crónicos 2022 (tira reactiva para determinación cuantitativa de glucosa en sangre, prueba para determinación de hemoglobina, tiras de perfil de lípidos, tiras de uroanálisis, reactivo para la determinación de antígeno prostático)" por 18,943.4 miles de pesos; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-230-22, para la realización del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de autoclaves y equipos estomatológicos" por 4,519.9 miles de pesos, y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-232-22, para la realización del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de autoclaves 2 y equipos estomatológicos 2" por 5,559.7 miles de pesos, se adjudicaron directamente por excepción a la licitación pública, de lo cual se constató que se justificaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó cada excepción; además, se verificó que los proveedores no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, dichos instrumentos contractuales están debidamente formalizados y cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas. Adicionalmente, se verificó que se presentaron las fianzas de cumplimiento y que se formalizó un convenio modificatorio al contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-229-22 para la reducción del monto contratado.

No obstante lo anterior, aunque se contó con cotizaciones de los bienes y servicios por contratar, se careció del resultado de las investigaciones de mercado que sirvieron de base para la selección del proveedor y no se acreditó que la información de éstas se obtuviera de cuando menos dos de las fuentes siguientes, señaladas en la normativa, a saber:

- a) La que se encuentre disponible en CompraNet.
- b) La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.
- c) La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/181/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Los bienes y servicios adquiridos mediante los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-220-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-221-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-226-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-227-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-229-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-230-22 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-232-22, pagados con recursos del E023 2022 por un importe total de 100,319.6 miles de pesos, fueron entregados por los proveedores dentro de los plazos y conforme a las especificaciones establecidas en los contratos y descritas en las facturas, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales.

### Gastos de Operación de Unidades Médicas

**13.** Los recursos otorgados al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Convenio de Coordinación GO-E023-2022-CDMX-09, cuyo objetivo consistió en contribuir a sufragar gastos de operación de las unidades médicas de la entidad que prestan servicios a las personas sin seguridad social, correspondientes preferentemente al primer nivel de atención exclusivamente con cargo a las partidas incluidas en el Anexo 2 del convenio, se destinaron únicamente a las partidas de gasto autorizadas y se identificó que los insumos médicos y servicios se destinaron a las unidades médicas de primer nivel en un 92.0% y de segundo nivel en un 2.6%.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GASTO DE OPERACIÓN POR NIVEL DE ATENCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Partida presupuestaria	Descripción	Monto pagado al 31 de marzo de 2023	Pagado por nivel de atención		
			Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel
2161	Material de limpieza	754.0	754.0	0.0	0.0
2511	Productos químicos básicos	71,920.3	71,920.3	0.0	0.0
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	2,100.4	2,100.4	0.0	0.0
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	23,758.7	23,758.7	0.0	0.0
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,969.2	3,969.2	0.0	0.0
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	192.2	192.2	0.0	0.0
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	36,421.4	32,562.6	3,858.8	0.0
3571	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	3,725.2	3,725.2	0.0	0.0
	Suma	142,841.4	138,982.6	3,858.8	0.0
Porcentaje que representa del total transferido de este convenio		94.5	92.0	2.5	0.0

FUENTE: Anexo 5 "Formato para certificación de gasto" de diciembre de 2022, y el catálogo de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).

Adicionalmente, se verificó que una muestra de unidades médicas recibió los insumos y los servicios prestados para los fines establecidos y, de ellas, se verificó que 3 unidades médicas seleccionadas (C.S.T-III Dr. Rafael Ramírez Suárez, C.S.T-III Dr. Gabriel Garzón Cossa y C.S.T-III Dr. Manuel Cárdenas de la Vega) contaron con los mecanismos de control para la entrega de los insumos a las áreas respectivas.

## **Transparencia**

**14.** El Gobierno de la Ciudad de México informó el cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del E023 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante los formatos implementados por ésta, y publicó dicho informe en la página de Internet de la SAF, cabe señalar que los recursos fueron transferidos hasta ese trimestre; no obstante, se identificó que las cifras reportadas en el formato de ejercicio del gasto no se correspondieron con los montos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022 y, además, no se evidenció que se publicara en el medio de difusión oficial de la entidad fiscalizada.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica que las cifras preliminares reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no se correspondieron con las cifras definitivas reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022 y que comprueba que el informe del cuarto trimestre se publicó en el medio de difusión oficial; asimismo, proporcionó la documentación del informe definitivo remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas cifras coincidieron con el ejercicio de los recursos al 31 de marzo de 2023, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Los SSPCDMX remitieron al INSABI, de manera mensual, los informes del ejercicio del gasto y de las acciones de diciembre de 2022, mediante los Anexos 5 y 6 del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09 y, al final del año fiscal, el informe del cierre del ejercicio del gasto, mediante el Anexo 7 del convenio, conforme los términos establecidos; asimismo, reportaron al INSABI, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, el avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores y el resultado de las acciones que se llevaron a cabo, mediante los Anexos 3 y 6 del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09, dentro de los 15 días de noviembre y diciembre de 2022.

**16.** Los SSPCDMX informaron al Órgano Interno de Control de los SSPCDMX la suscripción del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CDMX-09; asimismo, se validó la difusión de dicho Convenio en la página de Internet de los SSPCDMX y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; sin embargo, no se informó a la Auditoría Superior de la Ciudad de México (órgano de fiscalización) la suscripción de dicho convenio; adicionalmente, respecto de los Convenios de Colaboración INSABI-GO FAM-E023-2022-CDMX-09 e INSABI-APS-E023-2022-CDMX-09, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de informar sobre su suscripción a los órganos de control y de fiscalización de la entidad, así

como de la gestión de la publicación en su órgano de difusión oficial y en la página de Internet de los SSPCDMX.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/182/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 100,319.6 miles de pesos, que representó el 66.3% de los 151,400.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. El Gobierno de la Ciudad de México reintegró a la Tesorería de la Federación un monto de 300.0 miles de pesos relativos al Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México del 10 de octubre de 2022, por lo que quedó disponible para su ejercicio un monto por 151,100.0 miles de pesos, relativos al Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México del 12 de octubre de 2022, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron 142,841.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, se devengaron y pagaron los 142,841.4 miles de pesos comprometidos, lo que representó el 94.5% de los recursos disponibles transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México infringió la normativa en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México del 12 de octubre de

2022, con número GO-E023-2022-CDMX-09, y el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México del 10 de octubre de 2022, con número INSABI-GO FAM-E023-2022-CDMX-09, debido a que se reintegraron a la Tesorería de la Federación el remanente de recursos transferidos no comprometidos por 8,258.6 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 no comprometidos ni devengados por 154.8 miles de pesos y los recursos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México del 10 de octubre de 2022, por 300.0 miles de pesos, por lo que no se destinaron al cumplimiento del objeto del programa; además, no se acreditó que la información de las cotizaciones de los bienes y servicios adjudicados mediante los contratos (de la muestra de auditoría) números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-220-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-221-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-226-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-227-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-229-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-230-22 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-232-22 se obtuviera de cuando menos dos de las fuentes establecidas en la normativa; asimismo, se remitieron al INSABI los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2022-CDMX-09 sin ajustarse a los plazos establecidos y, finalmente, no se informó a la Auditoría Superior de la Ciudad de México la suscripción de los convenios GO-E023-2022-CDMX-09, INSABI-GO FAM-E023-2022-CDMX-09 e INSABI-APS-E023-2022-CDMX-09, ni al órgano interno de control, sobre la suscripción de los convenios INSABI-GO FAM-E023-2022-CDMX-09 e INSABI-APS-E023-2022-CDMX-09. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de la Ciudad de México cumplió sus obligaciones de transparencia, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición, control y entrega de bienes y servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Transparencia

**1.- Control Interno:** Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

**2.- Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el

ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

### **3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:**

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

**4.- Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

**5.- Servicios Personales:** Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

**6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:**

Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.



Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

**7.- Gastos de Operación:** Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

**8.- Transparencia:** Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX).